



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0112-2015-GRP-CRP**

Puno, 10 de setiembre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de setiembre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 222-2015-GR-PUNO/GRDE, el Ing. Jean Roger Farfán Gavancho Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Consejo Regional, la priorización de las Cadenas Agro Productiva de Granos Andinos y Tubérculos Andinos en la Región Puno, sustentándolo con el documento Análisis de las Cadenas Agro Productiva de Granos Andinos y Tubérculos Andinos en la Región Puno.

Que, a través de Oficio N° 890-2015-GR PUNO/DRA/DR, el M.V.Z. William Pablo Morales Cáceres Director Regional de la Dirección Regional Agraria Puno solicita al Ing. Jean Roger Farfán Gavancho Gerente Regional de Desarrollo Económico, la gestión para la priorización de Cadena Agro Productiva de Granos Andinos y Tubérculos Andinos en la Región Puno, señalando que es necesario la priorización de la cadena Agro productivas de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Jean Roger Farfán Gavancho  
ABO. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0112-2015-GRP-CRP**

Granos Andinos y Tubérculos Andinos, la cual debe ser aprobado por parte del Consejo Regional, dentro de las cadenas que apoyara el Gobierno Regional de Puno. Que de acuerdo a la Directiva: Anexo CME 14 Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo, anexo de la Resolución Directoral 008-2012-EF/3.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2013/63.01, apéndice 1: Definición de la cadena productiva, para realizar las gestiones necesarias.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, Priorizar en la Región Puno la Cadena Productiva de Agro Productiva de Granos Andinos (Quinua, Cañihua, Haba y Tarwi) y de Tubérculos Andinos (Papa, Olluco, Oca y Mashua o Izaño).

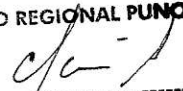
**Artículo Segundo.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponer a las instancias pertinentes realicen las gestiones para la implementación del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

  
Prof. Leocadio F. Mamani Coaquira  
CONSEJERO DELEGADO (E.)

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
ALCALDE  
MAG. SANCHEZ  
SECRETARÍA REGIONAL